INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA COMPAÑÍA

INMOBILIARIA CONSALER CIA. LTDA".

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014

SEÑORES ACCIONISTA DE CONSALER CIA. LTDA.

En calidad de comisario y en cumplimiento a la función que nos asigna el articulo No. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme en informarles que hemos examinado los libros contables, Actas, Resoluciones y los correspondientes Balance General, Estado de Resultado Integral, Flujos de Efectivos y Estados de Cambios en el Patrimonio de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014.

Cumplimiento de Resoluciones.
De la revisión de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, en nuestra opinión consideramos que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Los libros de actas, han sido llevados y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

Revisión Contable y Aspectos Tributarios, Laborables y de Seguridad Social.

Nuestra revisión se realizó, en base a pruebas selectivas y de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y de Resultados; incluyó también la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas para este caso, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

De la revisión correspondiente, se concluye que los Balances se han elaborado con apego a las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, sus registros contables se encuentran debidamente respaldados con los documentos soportes respectivos, lo que garantiza el manejo de cada una de las cuentas y la credibilidad de los saldos finales.

En lo que respecta a la aplicación de las disposiciones legales constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Facturación y comprobantes de Venta, Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social, se han cumplido a cabalidad, estando al día con todas las obligaciones tributarias. Así mismo las disposiciones legales emitidas en la Republica del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia.

En el aspecto laboral, hasta la fecha objeto del balance no se ha contratado personal para que labore bajo dependencia, por tal razón no existen obligaciones pendiente con los trabajadores ni beneficios sociales pendiente, así como el pago de aportes a la seguridad social.

Por todo lo expuesto pongo a vuestra consideración mi informe en la ciudad Machala a los trece días del mes de Marzo del dos mil quince.

Atentamente,

Ing. Elizabeth Encarnación Chalán
COMISARIO DE CUENTAS